

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 018.2021
PROCESO: BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-010**

**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA
PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 4 Y CANTÓN GUALAQUIZA**

**ING. JORGE PATRICIO MUÑOZ VIZHÑAY
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.**

CONSIDERANDO:

- QUE,** el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- QUE,** el artículo 315 de la Constitución de la República, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”;*
- QUE,** la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley de Compañías;
- QUE,** mediante memorando No. EERSSA-PREJEC-2021-0623-M del 3 de junio de 2021, se conforma la Comisión de Evaluación presidida por el Ing. Wilman Trelles y como miembros de la comisión el abogado Luis Bravo e ingeniero Jefferson González;
- QUE,** mediante Resolución No. 011-2021-BID-EERSSA del 3 de junio de 2021, la Presidencia Ejecutiva autorizó el inicio del proceso **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-010** para la: **“CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 4 Y CANTÓN GUALAQUIZA”**, aprobó el cronograma y los pliegos del mismo, y, dictó el procedimiento a seguir en esta contratación;
- QUE,** la EERSSA publicó la convocatoria para participar en el proceso de contratación **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-010** para la: **“CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 4 Y CANTÓN GUALAQUIZA”**;
- QUE,** la fecha límite para la presentación de las ofertas fue el 2 de julio de 2021 y se presentó en la Secretaría de la EERSSA 4 ofertas: Ing. Raúl Calle Urgilés, COFRANTOR CÍA. LTDA, Ing. Edgar Toro F., y, SEGELECTRIC CÍA. LTDA.;
- QUE,** el 2 de julio de 2021, se procedió con la apertura de las ofertas presentadas, dando inicio a la etapa de evaluación;

QUE, mediante memorando EERSSA-GEICO-2021-0868-M del 6 de diciembre de 2021, el Gerente de Ingeniería y Construcción (e), Ing. David Palacios, adjunta el informe de evaluación del proceso LPN signado con el código **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-010** que tiene por objeto la “**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 4 Y CANTÓN GUALAQUIZA**”, legalizado por la comisión de evaluación, con la recomendación expresa de adjudicación al oferente Raúl Marcelo Calle Urgilés, una vez cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas y que su oferta económica es conveniente para los intereses de la Institución;

QUE, mediante sumilla inserta por la Presidenta Ejecutiva en el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX, el 7 de diciembre de 2021 al memorando EERSSA-GEICO-2021-0868-M, dispone: “... *elaborar resolución...*”;

En uso de sus atribuciones la Presidencia Ejecutiva,

RESUELVE:

Art. 1. Adjudicar el contrato del proceso **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-010** que tiene por objeto la “**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 4 Y CANTÓN GUALAQUIZA**”, al oferente Ing. Raúl Marcelo Calle Urgilés, por el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 21/100 DÓLARES AMERICANOS (USD 257.299.21) con IVA, y el plazo de ejecución de 150 días que iniciarán a partir de la fecha de pago del anticipo.

Art. 2. Disponer a la Superintendencia de Sistemas publique la presente Resolución en el Portal WEB de la Institución.

Art. 3. Delegar a la Comisión de Evaluación proceda a notificar de la presente Resolución al oferente adjudicado.

Art. 4. Autorizar a la Asesoría Jurídica proceda con la elaboración del respectivo contrato para lo cual el área técnica responsable deberá entregar la documentación pertinente.

Dado y firmado en la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., el ocho de diciembre de dos mil veintiuno.

Ing. Jorge Patricio Muñoz Vizhñay
PRESIDENTE EJECUTIVO

Elaborado por:	Mgr. Ramiro Aguirre	Abogado	2021/12/08
Revisado por:	Dr. José Báez	Asesor Jurídico	